

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. I/2000/654

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Los Altos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

- Que en la Sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 17 de febrero de 1996, con dictamen No. 394 se aprobó la última modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Los Altos.
- Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
- 3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área en cada ciclo escolar.
- 4. Que los miembros del Departamento de Ingeniería Agroindustrial han trabajado colegiadamente en la revisión del actual currículum de la Carrera en Ingeniería Agroindustrial, incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento de Planes de Estudio, elaborando una propuesta de modificación de la Carrera que se orienta en este nuevo modelo curricular, habiendo sido aprobada esta propuesta de modificación en la Sesión del 11 de diciembre de 1995.
- 5. Que la región conocida como Los Altos de Jalisco se distingue particularmente en el país por su vocación agropecuaria y agroindustrial, siendo esta región una de las principales cuencas lecheras, así como una de las zonas de mayor producción de huevo en América Latina.
- 6. Que todo proyecto de Plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con un sentido real.

cal

The Report of the State of the

UNIVERSIDATE M CONSEIGNOUS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7. Que con estos antecedentes la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de Los Altos, propone la Carrera de Ingeniero Agroindustrial, la cual queda integrada en la División de Ingenierías, que le da la representación a la División.
- 8. Que con el presente documento se pretende informar a la comunidad de la forma en que éste funciona, toda vez que la reforma universitaria con su sistema departamental contempla a la Carrera de Ingeniero Agroindustrial como resultado de la formación académica de los departamentos señalados.
- 9. Que con la aplicación de este nuevo Plan de estudios el egresado de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial estará capacitado para incidir profesionalmente en las áreas de producción de alimentos, transformación y conservación de la materia prima, tecnología de granos y semillas, de productos pecuarios y agrícolas.
- 10. Que el Centro Universitario de Los Altos cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliográfico necesarios para el nuevo proyecto curricular.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

2

UNIVERSIDAD DE CHADALAJARA H. CONSEJO GENERALLENOVARSITARIO AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

· :		
;		



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario Los Altos, a partir del calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	174	36%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	64	13%
Área de Formación Especializante Obligatoria	108	22%
Área de Formación Optativa Abierta	140	29%
Número de créditos requeridos para optar por el título:	486	100%

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION	AG101	CL	40	40	80	8	
COMPUTACION I	AG102	CL	40	60	100	9	
ALGEBRA	AG112	С	80	0	80	11	
BIOMETRIA	AG103	CL	60	20	80	9	
ENTOMOLOGIA GENERAL	AG104	CL	60	20	80	9	
FISICA	AG105	CL	60	20	80	9	
AGROCLIMATOLOGIA	AG106	CL	60	20	80	9	
BOTANICA SISTEMATICA	AG107	CL	60	40	100	11	
ECOLOGIA GENERAL	AG108	CL	60	40	100	11	
FISICOQUIMICA	AG109	CL	40	40	80	8	
MECANICA	AG110	С	60	0	60	8	
INGENIERIA MECANICA	AG111	CL	40	40	80	8	AG110
QUIMICA BASICA	AG100	CL	80	60	140	15	
CALCULO DIFERENCIAL	AG116	С	80	0	80	11	AG112
FISIOLOGIA VEGETAL	AG113	CL	40	40	80	8	AG107
BIOQUIMICA	AG114	CL	60	40	100	11	AG100
TERMODINAMICA	AG115	С	60	0	60	8	AG110 AG105
CALCULO INTEGRAL	AG117	С	60	40	100	11	AG116
Totales	3:		1040	520	1560	174	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

THE POLITICAL PROPERTY OF THE							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ECONOMIA AGRICOLA	AG118	C	80	0	80	11	
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES	AG119	С	60	0	60	8	·
MICROBIOLOGIA GENERAL Y DETERMINATIVA	AG120	CL	60	40	100	11	
FISIOLOGIA POSTCOSECHA	AG121	CL	60	60	120	12	AG113
CONTROL DE CALIDAD	AG122	CL	60	40	100	11	
BIOQUIMICA DE ALIMENTOS	AG123	CL	60	40	100	11	AG114
Totales:			380	180	560	64	

UNIVERSIDAD DE GUAFIA LAJARA H. CONSEJO-GENERAGE SO COTARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
AG124	CL	60	40	100	11	
AG125	T.	60	. 20	80	9	AG124
AG126	CL	60	20	80	9	AG101
AG127	CL	60	40	100	11	
AG128	CL	60	40	100	11	AG127
AG129	CL	40	40	80	8	AG105
AG130	Т	60	60	120	12	AG114
AG131	T	80	40	120	14	AG120
AG132	Т	60	40	100	11	AG100
AG133	T	80	20	100	12	AG100
		620	360	980	108	
	AG124 AG125 AG126 AG127 AG128 AG129 AG130 AG131 AG132	AG124 CL AG125 T AG126 CL AG127 CL AG128 CL AG129 CL AG130 T AG131 T AG132 T	TEORÍA AG124 CL 60 AG125 T 60 AG126 CL 60 AG127 CL 60 AG128 CL 60 AG129 CL 40 AG130 T 60 AG131 T 80 AG132 T 60 AG133 T 80	TEORÍA PRÁCTICA AG124 CL 60 40 AG125 T 60 20 AG126 CL 60 40 AG127 CL 60 40 AG128 CL 60 40 AG129 CL 40 40 AG130 T 60 60 AG131 T 80 40 AG132 T 60 40 AG133 T 80 20	TEORÍA PRÁCTICA TOTALES AG124 CL 60 40 100 AG125 T 60 20 80 AG126 CL 60 20 80 AG127 CL 60 40 100 AG128 CL 60 40 100 AG129 CL 40 40 80 AG130 T 60 60 120 AG131 T 80 40 120 AG132 T 60 40 100 AG133 T 80 20 100	TEORÍA PRÁCTICA TOTALES AG124 CL 60 40 100 11 AG125 T 60 20 80 9 AG126 CL 60 20 80 9 AG127 CL 60 40 100 11 AG128 CL 60 40 100 11 AG129 CL 40 40 80 8 AG130 T 60 60 120 12 AG131 T 80 40 120 14 AG132 T 60 40 100 11 AG133 T 80 20 100 12

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
TECNOLOGIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS	AG134	CL	60	40	100	11	AG100
DISEÑOS EXPERIMENTALES	AG135	CL	60	40	100	11	AG103
INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION	AG136	С	60	0	60	8	**
FRUTICULTURA Y HORTICULTURA	AG137	CL	60	40	100	11	AG107
TECNOLOGIA DE GRANOS Y SEMILLAS	AG138	CL	60	40	100	11	
TECNOLOGIA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	AG139	CL	80	40	120	14	
SEMINARIO DE PRACTICAS DE CAMPO	AG140	CL	40	60	100	9	
MERCADO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	AG141	CL	40	40	80	8	
INGENIERIA ELECTRICA	AG142	CL	40	40	80	8	AG105
CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES	AG143	Ç	80	0	80	1 1	
INGENIERIA QUIMICA II	AG144	CL	60	40	100	11	AG132
TECNOLOGIA AZUCARERA	AG145	CL	60	40	100	11	
GERENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN NEGOCIOS	AG146	С	60	0	60	8	
MUESTREO ESTADISTICO	AG147	CL	40	40	80	8	AG103

CUARTO. Es recomendable para todos los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial cursar en los cuatro primeros ciclos de su formación profesional las siguientes materias y/o unidades de aprendizaje en los términos que se indican:

PRIMER SEMESTRE			
MATERIA	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS
INTRODUCCION A LA AGROINDUSTRIA	60	40	11
QUIMICA BASICA	80	60	15
FISICA	60	20	9
ALGEBRA	80	0	11
COMPUTACION I	40	60	9
TOTAL	320	180	55
<i>₹</i> 5%.			

COMPUTACION I

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO SEMESTRE			
MATERIA	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS
BOTANICA SISTEMATICA	60	40	11
CALCULO DIFERENCIAL	80	0	11
ECOLOGIA GENERAL	60	40	11
AGROCLIMATOLOGIA	60	20	9
MECANICA	60	0	8
BIOMETRIA	60	20	9
TOTAL	380	120	59

TERCER SEMESTRE			**************************************
MATERIA	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS
MICROBIOLOGIA GENERAL Y DETERMINATIVA	60	40	11
ENTOMOLOGIA GENERAL	60	20	9
BIOQUIMICA	60	40	11
FISICOQUIMICA	40	40	8
CALCULO INTEGRAL	60	40	11
ECONOMIA AGRICOLA	80	0	11
TOTAL	360	180	61

CUARTO SEMESTRE			
MATERIA	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	CREDITOS
INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION	40	40	8
FISIOLOGIA VEGETAL	40	40	8
FRUTICULTURA Y HORTICULTURA	60	40	11
INGENIERIA MECANICA	40	40	8
MUESTREO ESTADISTICO	40	40	8
ANALISIS AGROQUIMICO DE ALIMENTOS	60	60	12
TOTAL	280	260	55

QUINTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato general y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el Título de Licenciatura son:

DALAJAR*a*

ERSITARIO

UNIVERSE

H. CONSE. U. (

- I. Haber aprobado al menos 486 créditos en la forma establecida por el presente dictamen:
- Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente, y
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadata a otras instituciones de educación superior nacionales y

Col

I what we will the second of t

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. I/2000/1329

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión de Educación y aprobados en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- DICTAMEN No. I/2000/653 de fecha 9 de mayo de 2000, que consta de 8 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Pecuarios, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario Los Altos, a partir del calendario escolar 1996 "B".
- DICTAMEN No. I/2000/654 de fecha 9 de mayo de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario Los Altos, a partir del calendario escolar 1995 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de Julio de 2000

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO RECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ TRIMO DE PADULA LÓPEZ SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vícerrectoria Ejecutiva.- Presente.

c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.

c.c.p. Coordinación de Control Escolar - Presente.

JTPL/luz

(TRAMITESE)